

ACUERDO DE CONCEJO N° 009- 2025-MDL/N

Naranjillo, 21 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2025, sobre Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Luyando y El Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado Para La Gestión Vial Rural , y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, se crea como un organismo público descentralizado de derecho público descentralizado de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, integrado por la municipalidad Provincial y las Municipalidades distritales.

Que, Provias Descentralizado es un Proyecto especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene por finalidad reestablecer la transitabilidad de los caminos vecinales más importantes con el mantenimiento y rehabilitación, a través del IVP con la participación de las Municipalidades Distritales.

Que, constituye objeto del Convenio de Transferencia Financiera entre La Municipalidad Distrital De Luyando y El Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado para la Gestión Vial Rural, la transferencia de recursos que debe realizar la Municipalidad Distrital de Luyando, de la cuenta central de Recursos Determinados/Cuenta Única del Tesoro Público (FONCOMUN) a favor del IVP-Leoncio Prado, que servirá para financiar la contratación del personal profesional y técnico para la Elaboración de Estudios de Inversión: fichas técnicas estándar y/o simplificada, IDARR y Expedientes Técnicos para mantenimiento periódico de camino vecinales, Actualización del Plan Vial Provincial participativo y otras actividades a realizar dentro de la competencias y funciones del IVP-LP.

Que, al monto de transferencia señalado en la cláusula cuarta del convenio descrito precedentemente, esta debe ser por el monto equivalente a S/. 12,000.00 Soles, conforme al Informe N° 31-2025-OGPP-MDL/N, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Luego de la deliberación y contando con la opinión del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

RUC:20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de Alcaldía: Cel. 984 447 907
Central de Serenazgo: Cel. 966 186 741
Correo: Mesadepartes.muniluyando@gmail.com



ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTIÓN VIAL RURAL, por el monto de 12,000.00 Soles, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Computados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser objeto de ampliación para los primeros meses del año posterior.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Señora alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado CONVENIO descrito en el artículo primero.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Quinto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

